



**TRANSCRIPCIÓN**  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4866-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de diciembre de 2024

**VISTOS** los documentos que se acompañan en sesenta y dos (62) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 Atribuciones del Consejo Universitario, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala lo siguiente: "59.7 Nombrar, Contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, asimismo, el artículo 83° del mismo cuerpo normativo señala: "... La promoción de la carrera docente es la siguiente: 83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. 83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional..."

Que, el inciso g), del Artículo 117°, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2024-UNHEVAL, establece: "nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, con la Resolución Rectoral N° 0016-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, se aprobó el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, y posteriormente se han formalizado su reordenamiento a través de resoluciones emitidas por la Unidad de Recursos Humanos, siendo la última la Resolución N° 0257-2024-UNHEVAL-URH/J, del 02.SET.2024, que aprobó el reordenamiento del CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos y validados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad Funcional de Modernización, mediante Informe N° 022-2024-UNHEVAL/OPYP/UPLYM/UFMO y el Proveído N° 0802-2024-UNHEVAL/OPYP-D, cuyos anexos se adjuntan y forman parte de dicha Resolución;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0287-2024-UNHEVAL, del 18.MAR.2024, se aprobó el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-000103: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, el mismo que se encuentra contenido en el Anexo "Cuadro de Costos"; asimismo, se incluyen como anexos de dicha resolución, los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2309-2024-UNHEVAL, de fecha 27.MAY.2024, se aprobó el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO;

Que el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante la Hoja de Elevación N° 000465-2024-UNHEVAL-URRHH, de fecha 25.OCT.2024, remite al despacho de la vicerrectora académica, el Informe N° 000555-2024-UNHEVAL-UFREM, del 24.OCT.2024, del coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, informando que de la revisión del PAP 2024, CAP y el aplicativo AIRHSP, se advierte que al 24 de octubre de 2024, la entidad cuenta con nueve plazas en estado vacante en el régimen laboral de carreras especiales-docentes ordinarios, las mismas que detalla;

...///



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades, para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4866-2024-UNHEVAL**

-02-

Que la Unidad Funcional de Presupuesto, mediante el Informe N° 0223-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, del 25.OCT.2024, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigido a la vicerrectora académica, informa que las plazas detalladas en la Hoja de Elevación N° 000465-2024-UNHEVAL-URRHH, se encuentran presupuestadas;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3718-2024-UNHEVAL, del 04.NOV.2024, se convocó a PROCESO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, SEGUNDA CONVOCATORIA; consecuentemente, se aprobó las PLAZAS VACANTES PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE 2024 de la UNHEVAL, SEGUNDA CONVOCATORIA; asimismo, aprobó el CRONOGRAMA para dicho proceso;

Que la decana de la Facultad de Enfermería, mediante el Oficio N° 0742-2024-UNHEVAL-D-FENF-SDG, del 16.DIC.2024, remite para su aprobación por el Consejo Universitario, la Resolución N° 370-2024-UNHEVAL-CF-ENF, del 13.DIC.2024, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente: 1° ACEPTAR la abstención solicitada por la Dra. Enit Ida Villar Carbajal, para la firma en la resolución que apruebe el informe de evaluación para promoción de docentes ordinarios de la UNHEVAL 2024, de la Facultad de Enfermería, segunda convocatoria, por haber participado como miembro de la Comisión de Evaluación para Promoción Docente 2024 de la Facultad de Enfermería. 2° AUTORIZAR a la Dra. Luzvelia Guadalupe Álvarez Ortega, docente con mayor categoría y antigüedad, miembro de Consejo de Facultad para la firma en la resolución que aprueba el informe de evaluación para promoción de docentes ordinarios de la UNHEVAL 2024, de la Facultad de Enfermería. 3° APROBAR el Informe N° 001-2024-CEPDF-FENF-UNHEVAL, presentado por la Comisión de Evaluación para Promoción Docente 2024 de la Facultad de Enfermería, de la UNHEVAL, segunda convocatoria, que contiene el informe de evaluación para promoción de docentes ordinarios de la UNHEVAL 2024 de la Facultad de Enfermería. 4° PROPONER ante el Consejo Universitario la promoción de la Dra. Eudonia Isabel Alvarado Ortega, a la categoría de Asociado a Tiempo Parcial, código registro 000301, en base a los resultados obtenidos en el proceso de evaluación para promoción de docentes ordinarios de la UNHEVAL 2024, segunda convocatoria;

Que la vicerrectora académica, a través del Oficio N° 510-2024-UNHEVAL-VRACAD, del 17.DIC.2024, dirigido al despacho del Rector, remite el documento del considerando anterior para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 40 de Consejo Universitario, del 27.DIC.2024, teniendo en cuenta la normatividad descrita en los considerandos anteriores; asimismo, ante los resultados del proceso de evaluación para promoción de docente ordinario 2024, segunda convocatoria, elevado por la Facultad de Enfermería, y en mérito al inciso g) del artículo 117° del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, el pleno acordó promover, a partir del 01 de enero de 2025, en la categoría de DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL, (código AIRHSP 000301), a la docente ordinaria EUDONIA ISABEL ALVARADO ORTEGA, de la Escuela Profesional de Enfermería, propuesta por la Facultad de Enfermería, con la Resolución N° 370-2024-UNHEVAL-CF-ENF, del 13.DIC.2024, por haber obtenido el puntaje de 94.42, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para Promoción Docente 2024 de dicha Facultad;

Que el rector, con el Proveído N° 0791-2024-UNHEVAL-CU/R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **PROMOVER**, a partir del 01 de enero de 2025, en la categoría de DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL, (código AIRHSP 000301), a la docente ordinaria **EUDONIA ISABEL ALVARADO ORTEGA**, de la Escuela Profesional de Enfermería, propuesta por la Facultad de Enfermería, con la Resolución N° 370-2024-UNHEVAL-CF-ENF, del 13.DIC.2024, por haber obtenido el puntaje de 94.42, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para Promoción Docente 2024 de dicha Facultad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

NYTM/bcl



**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4866-2024-UNHEVAL**

**-03-**

- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Enfermería, la Dirección del Departamento Académico respectiva, la Dirección de la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRA-VRI  
DFENF-Dpto. Acad.-EPENF  
OCI-OAJ-CEU-Transparencia  
DAySA-DIGA-DI  
OPyP-OGCalidad  
UC-UT-URH-UPA-UPPyM  
UFGD-UFEyC-UFR-UFPyC  
File-Interesada-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia  
SECRETARIA GENERAL